



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1567-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Junio de 2017

VISTO;

La solicitud N° 9388 del 20 de Junio de 2017, presentada por Marcos Luis Veliz Yataco, quien peticiona se rectifique la Resolución Rectoral N° 073-R-UNICA-2017 en el extremo de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-R-UNICA-2002 del 5 de Febrero de 202, se otorga el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a los Bachiller, entre otros, a Veliz Yataco Marco Luis;

Que, asimismo se verifica en su Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero que sus nombre y apellidos son: Marcos Luis Veliz Yataco, estando a su Documento Nacional de Identidad;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por MARCOS LUIS VELIZ YATACO, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 073-R-UNICA-2002 del 5 de Febrero de 2002.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Ítem 3 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 073-R-UNICA-2002 del 5 de Febrero de 2002; según detalle:

Ítem 3 Artículo 1°, DICE:

- VELIZ YATACO, Marco Luis

DEBE DECIR:

- VELIZ YATACO, Marcos Luis

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su origen, por lo que tengo a honra de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL